



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de instalación de puntos de cableado para el sistema de videovigilancia para el Campo Ferial a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Extensión.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Sservicio instalación de puntos de cableado para el sistema de videovigilancia para el Campo Ferial a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Extensión. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: Fortalecer la Gestión Institucional en el Marco de la Responsabilidad Social Universitaria en la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el Servicio de Instalación de puntos de cableado para el sistema de videovigilancia para dar mayor seguridad al Campo Ferial.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.08.02 Centro de exposición – DSEE
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.04.04 : Programa de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Implementado en la UNALM



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El contratista ejecutará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-500 mt Excavación de zanja de 0.40 x 0.30 y relleno con su propio material. Colocación de las tuberías de luz en los extremos para evitar interferencias electromagnéticas y riesgos de seguridad.</li> <li>- 7 m3 de arena fina para cama de apoyo para tuberías SAP y compactación del material colocado</li> <li>-500 ML Tendido de tuberías de luz SAP de 1 1/2" (cableado con cable coaxial) separación de 30 cm de la tubería de luz</li> <li>- 500 ml Tendido de tuberías de Luz SAP de 1" (Cable vulcanizado 3 x 12") Separación de 30 cm de la tubería coaxial</li> <li>- Tendido subterráneo de cable coaxial y cable de luz</li> <li>- Instalación de 1 caja de paso de concreto con tapa de 30 x 30 al inicial el cableado</li> <li>- Instalación de 04 cajas de paso de concreto con tapa de 25 x 25 para los cruces y subidas del cableado a las torres de telecomunicaciones donde estarán los cables enterrados.</li> <li>- Montaje de Torres de telecomunicaciones de 6.00 mt y 1 mt de profundidad en zanja para el funcionamiento óptimo de los equipos de video vigilancia.</li> <li>- Excavación, compactación, solera de 10 cm con cemento y arena gruesa como cama de apoyo para la torre de telecomunicaciones y postes de fierro con dimensiones 0.8m * 0.9m(profundidad),</li> </ul> <p>➤ - Excavación de 0.80 x 1.00 mt de profundidad.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

- Vaciado del concreto armado con resistencia mínima  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ .
- Excavación para puesto tierra de 1.00 x 1.00 x 3.00 (profundidad)
- Colocación de todo los materiales y accesorios requeridos con varilla Bronce de 3/4, Bentonita, solución Thor gel, caja de concreto, cables desnudos y cable puesto tierra
- Prueba de puesto de tierra
- Reposición del material del terreno donde se ejecutará, no hay trabajos en vereda, campos de césped, pavimentos.
- Protección de cruces vehiculares se colocarán tuberías Conduit de fierro de 2" x 6 mt. para tubería del cable coaxial
- Protección de cruces vehiculares se colocaran tuberías Conduit de fierro de 1 1/2" para el cable vulcanizado
- Medidas de seguridad y protección en zanjas y excavaciones
- Trabajadores contarán con EPP y SCTR.
- Eliminación de material excedente en punto definido dentro de la entidad, no será más de 4 m<sup>3</sup>

Lo mencionado implica lo siguiente:

Descripción	Unidad	cantidad
Cable vulcanizado 3*12	Rollo	10
Caja de pase de 30x30 concreto	Unidad	01
Caja de pase de 25x25 concreto rotulado	Unidad	04
Arena fina para cama	M3	7
Cable caxial RG-6	Metros	870
Conector VNC RG-6	Unidad	15
Adaptadores para conector GR6 al DVR	Unidad	12
Tuberías de Luz Sap de 1 1/2" gris	Unidad	167
Tuberías de Luz Sap de 1" gris	Unidad	167
Curvas de 1 1/2"	Unidad	10
Curvas de 1"	unidad	10
Pegamento de tubería	Gal	1/4
Cinta aislante 3M para empalmes	Unidad	10
Precinto negro de 150mm	Bolsas	2

- Instalación de un pozo a tierra de 2.50mt. X 1mt X 1mt., con las siguientes descripciones:

Descripción	Unidad	Cantidad
Varilla de cobre puro 3/4	Unidad	01
Cable desnudo N°8	Metro	06





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



	Conectores AB 3/4	Unidad	03
	Cable amarillo puesto a tierra N°08	Metro	10
	Componente Thor Gel (1 dosis)	Juego	01
	Bentonita	Boías	02
	Caja de Concreto para puesto a Tierra, pintado y rotulado	Unidad	01
	El pozo a tierra deberá se certificará con un Ing. Electricista colegiado y habilitado.		
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Se deberá garantizar el uso de materiales de calidad y resistentes a la humedad y evitar perjudicar la infraestructura como tuberías enterrados, área de gras.		
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica		
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>Un único entregable:</p> <p><b>Único informe hasta doce (12) los días calendarios después de notificada la orden de servicio:</b></p> <p>.i) Informe de instalación, detallando la ubicación de las cámaras, conexiones y configuraciones. ii) Plano de Ubicación de las torres y postes iii) Certificado de operatividad de los pozos tierra</p> <p>La presentación del entregable, será por Mesa de Partes Virtual o física de la DSEE.</p>		
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica		



<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se ejecutará en la oficina del Campo Ferial, ubicado en la Universidad Nacional Agraria La Molina en Av. La Molina S/N
HORARIO DE EJECUCIÓN	En coordinación con la DSEE.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de doce (12) días calendarios a partir de notificada la orden de servicio.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>CCI enlazado al RUC.</p> <p>Cuenta de detracción.</p> <p>Contar SCTR.</p> <p>EPP para el personal técnico.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

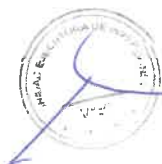
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar una experiencia no menor a S/. 25,905.00 (veinticinco mil novecientos cinco soles) en monto facturado, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de facturas y/o órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicio</p>
----------------------------------	--

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>01.100.08.02 Centro de exposiciones – DSEE</p> <p>La conformidad será dada por la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión previo V°B de la Unidad de Servicios Generales (dentro de la competencia de Electricidad), OTIC (Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones) y UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones).</p> <p>La recepción y conformidad, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>• <b>Único pago</b> Con la presentación del único entregable: 100% respecto del total contratado.</p>	TOTAL DE PAGOS	Un único pago.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		

<b>8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

<b>9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>
---





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
Y DE EXTENSIÓN - DSEE

.....  
Ing. Emily Chris Castro Aroni

.....  
Directora  
Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica

**Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.**

